

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Bello, Noviembre trece del dos mil veinte

Cúmplase lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia. En consecuencia, liquídense por la secretaría los gastos del proceso.¹ Ténganse como Agencias en Derecho, a cargo de la PARTE DEMANDANTE.²

Notifíquese



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

La suscrita secretaria en obediencia al auto anterior, procede a liquidar las costas procesales de la siguiente manera:

Agencias en derecho Juzgado.....	\$200.000
Agencias en derecho Tribunal.....	0
Agencias en Derecho Corte.....	0
Otros gastos.....	- 0 -
TOTAL.....	\$200.00

La anterior liquidación queda en conocimiento de las partes por el término de tres días. (Artículo 366 del Código General del Proceso).

Bello, Noviembre 13 de 2020



BEATRIZ E. LOPERA ARANGO

Secretaria

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 125** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 17 de Noviembre de 2020

Secretaria

¹ Artículo 366 del Código General del Proceso
Fl. 68, 75 y cuaderno de la Corte Fl. 32 vto